



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0205-2025-GRJ/GR

Huancayo, 14 AGO 2025

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTOS:

La Ordenanza Regional N° 420-2025-GRJ/CR, del 07 de junio del 2025, Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.0, del 27 de diciembre del 2018, Memorando N° 1051-2025-GRJ/GGR, del 10 de julio del 2025, Informe N° 203-2025-GRJ/ORAF/ORH, del 21 de julio del 2025 y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;



Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;



Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional según Ley N° 30305, de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;



Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece: *“La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo”*;



Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece las condiciones para la designación de

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	09474387
EXP. N°	06378944



Gobierno Regional Junín



funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Gobernador Regional tiene la facultad de designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y designar a los funcionarios de confianza;

Que, la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establecen disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 420-2025-GRJ/CR, del 07 de junio del 2025, se aprueba la modificación del Artículo 9, en el numeral (órganos desconcentrados) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín, consecuentemente incorporar en el numeral 09, 09.1 la Gerencia Sub Regional de Chanchamayo;

Que Mediante la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, del 27 de diciembre del 2018, artículo 2 que mediante la Resolución Directoral N.º 054-2018-EF/52.03 - Designación de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 2 de la Resolución Directoral N.º 054-2018-EF/52.03, la designación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General del Tesoro Público (DGTP), en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Municipalidades, se efectúa mediante Resolución emitida por el Titular del Pliego, o por el funcionario en quien se haya delegado expresamente dicha atribución, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Que, mediante Memorando N° 1051-2025-GRJ/GGR, del 10 de julio del 2025, el Gerente General Regional solicitó al Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín verificar el cumplimiento de requisitos mínimos para el cargo de confianza de Gerente Sub Regional de Chanchamayo del Gobierno Regional Junín, del ING. CIVIL JOSE LUIS SANTAMARIA ALMONACID, de acuerdo a la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, mediante Informe N° 203-2025-GRJ/ORAF/ORH, del 21 de julio del 2025, el Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, informa que el ING. CIVIL JOSE LUIS SANTAMARIA ALMONACID, cumple con los requisitos mínimos para ocupar el cargo de confianza de Gerente Sub Regional de Chanchamayo del Gobierno Regional Junín;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas del Gobierno Regional Junín se ha visto por conveniente designar al ING. CIVIL JOSE LUIS SANTAMARIA ALMONACID, en el cargo de confianza de Gerente Sub Regional de Chanchamayo del Gobierno Regional Junín;





Gobierno Regional Junín



Contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 20° - 22° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al ING. CIVIL JOSE LUIS SANTAMARIA ALMONACID, en el cargo de confianza de GERENTE SUB REGIONAL DE CHANCHAMAYO del Gobierno Regional Junín, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al órgano competente de la Gerencia Sub Regional de Chanchamayo del Gobierno Regional Junín, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENTRÉGUESE Y RECÍBASE el inventario general de los bienes y acervo documentario del cargo señalado precedentemente.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín la presente resolución, en el día y bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZOSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia-fiel del original.

HYO. 14 AGO 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

